

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
P6M0829**

Contrato para la prestación del servicio de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como montaje de mamparas, pendones y banners para el desarrollo del taller para competitividad institucional 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada, **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como montaje de mamparas, pendones y banners para el desarrollo del taller para competitividad institucional 2016, solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**P6M0829**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000600541-2016 y 0000600539-2016 de fecha 13 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E233-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 25 de octubre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:


II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013 pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal de Tulancingo Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 495041-1

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Alejandro Cossio Deschamps, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013 pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal de Tulancingo Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 495041-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>P6M0829</b></p>
---	---	--

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la celebración de todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil o administrativo que se relacionen con los propósitos precedentes.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **APG130313511.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **C4158099109**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado calle Manuel M. Ponce número 25, Colonia Ciudad Satélite, código postal 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono (55) 6363-3713 y (55) 6363-3858; correo electrónico: alejandro.cossio@aa-pgm.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar servicio de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como montaje de mamparas, pendones y banners para el desarrollo del taller para competitividad institucional 2016, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$407,610.40 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

“EL PROVEEDOR” presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en el que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” avalada por el administrador del contrato para la validación de dicho comprobante “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original del Acta de Entrega-Recepción firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de “EL PROVEEDOR”.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)

El administrador del presente contrato será quien dé la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En caso de aplicar “EL PROVEEDOR” deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
P6M0829**

las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/indewx.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/indewx.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **"EL PROVEEDOR"** del servicio a la 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La Unidades Responsables del Gasto (URG) deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Milenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni se realice al PREI Millenium de manera electrónica deberán contener la firma de recepción y de autorización de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>P6M0829</b>
---	--	---

presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será el 27 de octubre del 2016. En un horario 8:00 a las 22:00 horas.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

**LUGAR.-** El servicio contratado se realizara en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO”, a entregar en su totalidad el servicio solicitado de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como montaje de mamparas, pendones y banners, el día 27 de octubre de 2016, en el horario de 8:00 a 22:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los requisitos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Para la prestación del servicio “EL PROVEEDOR” deberá coordinarse con la Contadora Pública Natalia Abreu Vela o a quien ella designe previo a la apertura de su evento y el su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016, en un horario de 8:00 a 22:00 horas.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que se presten conforme a las características solicitadas.

### **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El administrador del contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizara una acta al término del segundo servicio contratado en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el administrador del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 10% (diez por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** Las deductivas se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" Será responsable de la instalación o montaje de las mamparas Black Presidium y Pódium mamparas Premio IMSS a la competitividad, Distintivo Águila Oro Distintivo Águila Doble Oro y distintivo Triple Oro Pendón tipo gallardete, Banner señalizador de ruta	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas integradas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a diseño y medidas de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	3.5 % (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato.
"EL PROVEEDOR" deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestara el	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de enlace quienes serán los			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal de "EL INSTITUTO" por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la Coordinación de la División de competitividad en Unidades Sociales-Administrativas que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo	encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato así como los datos generales de los mismos	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	3.5 % (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato.
"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de Coffee break, canapés y bebidas.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al tipo de canapés solicitados (salados y dulces) tipo de bebidas y tipo de Coffee Break de conformidad con los plazos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato	3.5 % (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" ó se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.


**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>P6M0829</b></p>
---	---	--

10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA NOVENA RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
P6M0829**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **09 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,  
S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
MAESTRO NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ  
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y  
Cultura Institucional

  
COF/IA/0/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

**ANEXO 1**

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1952  
MAY 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000600541-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2375 RECIBIDO EL 13/10/2016 PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL "TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016".

Fecha Elaboración: 13/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 290,500.00  
 Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 190000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	290.5	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL  
 DIVISIÓN DE CONTROL AL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000600539-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2375 RECIBIDO EL 13/10/2016 MONTAJE DE MAMPARAS, PENDONES Y BANNERS DEL "TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016".

Fecha Elaboración: 13/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,500.00  
 Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 190000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.5	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
 Clave: 6170-009-001  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0829

**ANEXO 2**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ST  
LENO



### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere proveedor que otorgue Servicio de alimentos e instalación de material de apoyo mamparas, pendones y banners, para el Taller para la Competitividad Institucional 2016", el día 27 de octubre de 2016, en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, con sede en Av. Cuauhtémoc No.330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se requiere servicio de alimentos e instalación de material de apoyo (mamparas, pendones y banners), para el Taller para la Competitividad Institucional 2016", el día 27 de octubre de 2016 para, considerando lo siguiente:

A. **Coffee Break Continuo.**- Servicio de 11:00 - 13:00 hrs., para 180 personas. Este servicio debe incluir Café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de Té, Refrescos sabores surtidos en lata, agua embotellada de marca reconocida, Pastas fresas (NO PAN), Fruta fresca de temporada picada (un tiempo), Crujientes (papa, jicama y zanahoria) (un tiempo) y jugo de frutas naturales, debe incluir complementos como Azúcar, Sustituto de azúcar, Crema en polvo, Ternos, Platos, Tezcas (loza), Cucheras de acero inoxidable, estación de servicio (tablones y manteles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención y resurgido de la estación.

B. **Canapés Mexicanos.**- (7 salados y 3 dulces por persona), considerando los siguientes horarios de servicio, de 14:00 a 15:30 se servirán para 150 personas y de 19:30 a 22:00 hrs., nuevamente para 160 personas. Los canapés salados deberán ser: Tamales Oaxaqueños, Panuchos Yucatecos, Gorditas de Chicharrón, Taquitos de Pastor, Cazuelitas de Tingü, Quesadillas de Queso y Cazuelitas de Cochinita Pibil (gramaje de entre 30 a 55 grm. por pieza), los canapés dulces deberán ser: Gaznates de Merengue, Dulces Mexicanos (variedades) y Brochetas de Ate con Queso Manchego (gramaje de entre 30 a 80 grm. por pieza). Todo el servicio debe ser charoleado por meseros.

C. **Barra de Bebidas.**- El servicio debe incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor (Fiorchella, Jamaica, Limón con Chila y Limón con Papino), Refrescos sabores surtidos-bajos en azúcar, Jugos variados, Hielo, Cristalería. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, en los siguientes horarios: 14:00 a 15:30 y de 19:30 a 22:00 hrs.

El servicio solicitado deberá ser en mesas perqueras de madera cuadrada para 4 personas, de .50 x .50 de base, a 1.10 mts de altura, en acabados chocolate o gris wash, 34 mesas perqueras de madera rectangulares para 8 personas de 2.00 x .50

mts. de base y 1.10 mts. de altura, en acabado chocolate o gris wash, 300 banquitos perqueros de madera de .80 mts. de altura con asiento y respaldo tapizados en tela, en acabados en color chocolate o gris wash. Mismos que deberán ser sin costo para el Instituto.

En lo referente a la instalación de mamparas, pendones y banners, éstos deberán de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

- > Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.
- > Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.
- > Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS para cada uno de los diseños específicos, sobre estructura de madera de 6.00 mts de ancho x 3.00 metros de altura, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra-peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.
- > Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. Con poste de 2.44 mts. de alto con bases metálicas como soporte (de largo) para mantener la rigidez. El terminado de cada pendón deberá ser con costura de 1 cm. Para evitar el deshilado.
- > Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display autosustentable.
- > Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display tipo roll up.
- > Iluminación para la zona perimetral de las salas 5 y 6 y de manera específica para las 4 mamparas instaladas entre columnas, y la zona de permanencia de los asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con leds, de bajo consumo, a cada metro de distancia (5 lámparas por mampara en promedio).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Los diseños se entregarán de manera electrónica, al día siguiente de la fecha del acta de adjudicación.

**CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.**

Para el servicio de alimentos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD
Coffee Break Continuo.  Servicio de 11:00 - 13:00 hrs., para 200 personas. Este servicio debe incluir Café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de 1g, Refrescos sabores surtidos en lata, agua embotellada de marca reconocida, Pastas finas (NO PAN), Fruta fresca de temporada picada (un tiempo), Cruñites (pajino, jicama y zanahoria) (un tiempo) y jugo de naranja natural, debe incluir complementos como: Azúcar, Sustituto de azúcar, Crema en polvo, Tamaños, Plátos, Tazas, (loza), Cucharas de acero inoxidable, estación de servicio (tablonas y manteles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención y resurto de la estación.	200
Canapés Mexicanos.  (7 salados y 3 dulces por persona), considerando los siguientes horarios de servicio, de 14:00 a 15:30 se servirán para 150 personas y de 18:30 a 22:00 hrs., nuevamente para 150 personas. Los canapés salados deberán ser: Tamaños Oaxaqueños, Panuchos Yucatecos, Gorditas de Chicharrón, Taquitos de Pastor, Cazuelitas de Tinga, Quesadillas de Queso y Cazuelitas de Cochinita Pibil (gramaje de entre 30 a 55 grm. por pieza, los canapés dulces deberán ser: Gaznates de Merengue, Dulces Mexicanos (variados) y Brochetas de Ale con Queso Manchego (gramaje de entre 30 a 80 grm. por pieza). Todo el servicio debe ser chiroleado por meseros.	300
Barra de Bebidas  El servicio debe incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor (Horchata, Jamaica, Limón con Chía y Limón con Pepino), Refrescos sabores surtidos bajo en azúcar, jugos variados, Hielo, Cristalería. El servicio de bebidas debe ser chiroleado por meseros, en los siguientes horarios: 14:00 a 15:30 y de 18:30 a 22:00 hrs.	300

Para el servicio de instalación de mamparas, panderas y banners, se requiere:

MATERIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
Mampara Back Presidium	1	Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIs, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad; con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	27/Oct/2016
Mampara Back Pódium	1	Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIs, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	27/Oct/2016
Mampara Premio IMSS a la Competitividad, Distribivo Aguila Oro, Distribivo Aguila Doble Oro y Distribivo Aguila Triple Oro...	4	Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIs para cada uno de los diseños específicos, sobre estructura de madera de 6,00 mts de ancho x 3,00 metros de altura, terminado cónico de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	27/Oct/2016
Panderón tipo gallardele	6	Impresión en tela front mate de 13 onzas a 1,200 DPIs a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1,80 metros de alto. Con poste de 2,44 mts. de alto con bases metálicas como soporte (de hierro) para mantener la rigidez. El terminado de cada panderón deberá ser con costura de 1 cm. Para evitar el desfilado.	27/Oct/2016
Banner señalizador de ruta	4	Impresión en tela front mate de 13 onzas a 1,200 DPIs a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1,80 metros de alto. En display autosustentable.	27/Oct/2016
Banner señalizador de ruta	5	Impresión en tela front mate de 13 onzas a 1,200 DPIs a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1,80 metros de alto. En display tipo roll up.	27/Oct/2016
Iluminación	Kit	Iluminación para la zona perimetral de las salas 5 y 6 y de manera específica para las 4 mamparas instaladas entre columnas, y la zona de permeancia de los asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con leds, de bajo consumo, a cada metro de distancia (5 lámparas por mampara en promedio).	27/Oct/2016

DIVISION DE CONTRATOS  
 ALIEXOS

*[Handwritten signature]*



### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuenta para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
3. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
4. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares característicos a los ofertados.
5. Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
6. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC, y alta en el IMSS.
7. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

### VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recapción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Área Técnica

C. P. Natalia Abreu Vela  
Titular de la División de Cultura  
Institucional.

Fungirá como Área Responsable y  
Administrador del Contrato

Ing. Norberto Miguel Ramírez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Competitividad y Cultura  
Institucional.

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO MAMPARAS, PENDONES Y BANNERS PARA EL DESARROLLO DEL "TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016".

<b>POR EL AREA REQUIRENTE</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
C.P. Senorina Chanto Moreno N57 Coordinador de Programas. Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional	Ing. Antonio Jesús López Gómez Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad

**POR EL AREA TÉCNICA**

C.P. ~~Isabel~~ ~~Adrián~~ Vela  
Titular de la División de Cultura Institucional.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Mtro. ~~Roberto~~ Miguel Ramírez  
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTOS E INSTALACION O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO MAMPARAS, PENDONES Y BANNERS, PARA EL "TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016", EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

**1. PROGRAMA DE ENTREGAS:**

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la Coordinación de la División de Cultura Institucional que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

Media hora antes al inicio del evento, el proveedor adjudicado deberá de haber terminado de instalar lo requerido en el Anexo Técnico relacionado a montaje para proporcionar el coffee break, barra de bebidas y canapés, así como el montaje de mamparas, pendones, banners. La sede del evento de capacitación será en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, con sede en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y los servicios solicitados deberán ser de acuerdo a los siguientes horarios y especificaciones.

**Coffee Break Continuo.** - Servicio de 11:00 - 13:00 hrs., para 180 personas. Este servicio debe incluir Café de grano de alta calidad, por lo menos 5 variedades de Té, Refrescos sabores surtidos en lata, agua embotellada de marca reconocida, Papas finas (NO PAN), Fruta fresca de temporada picada (un tiempo), Crutiles (pepino, jicama y zanahoria) (un tiempo) y Jugo de naranja natural, debe incluir complementos como Azúcar, Sustituto de azúcar, Crema en polvo, Ternos, Platos, Tazas (cazi), Cuchetas de acero inoxidable, estación de servicio (tablonas y mantles en perfecto estado), servilletas y meseros para la atención y resurtido de la estación.

**Barra de Bebidas.** - El servicio debe incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor (Horchata, Jamaica, Limón con Chía y Limón con Pepino), Refrescos sabores surtidos bajos en azúcar, Jugos variados, Hielo, Cristalería. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, en los siguientes horarios: 14:00 a 15:30 y de 19:30 a 22:00 hrs.

**Canapés Mexicanos.** - (7 salados y 3 dulces por persona), considerando los siguientes horarios de servicio, de 14:00 a 15:30 se servirán para 150 personas y de 19:30 a 22:00 hrs., nuevamente para 150 personas. Los canapés salados deberán ser: Tamales Oaxaqueños, Panuchos Yucatecos, Gorditas de Chicharrón, Taquitos de Pastor, Cazullitas de Tinga, Quesadillas de Queso y Cazullitas de Cochinita Pibil (gramaje de entre 30 a 55 gm. por pza, los canapés dulces deberán ser: Gaznates de Merengue, Dulces Mexicanos (variados) y Brochetas de Ate con Queso Manchego (gramaje de entre 30 a 80 gm. por pieza). Todo el servicio debe ser charoleado por meseros.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Para el servicio de instalación de mamparas, pendones y banners, se requiere:

MONTAJE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida
Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Auditorio 5 Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	
Mampara con impresión en tela sublimada tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Auditorio 5 Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	
Mampara con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para cada uno de los diseños específicos, sobre estructura de madera de 6,00 mts de ancho x 3,00 metros de altura, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	4	Lobby planta alta, la colocación se efectuará entre la zona que limita las salas 5 y 6 de la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	
Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1,80 metros de alto. Con poste de 2,44 mts. de alto con bases metálicas como soporte (. de largo) para mantener la rigidez. El terminado de cada pendón deberá ser con costura de 1 cm. Para evitar el desfilado.	6	Lobby planta alta, serán instalados en cada una de las columnas de la parte frontal de la zona que delimita las salas 5 y 6 Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	
Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1,80 metros de alto. En display autosustentable	4	Lobby planta alta, serán instalados en cada una de las columnas de la parte frontal de la zona que delimita las salas 5 y 6 Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	
Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a doble vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 80 centímetros de ancho x 1,80 metros de alto. En display tipo roll up.	5	Entrada principal jarrineras, accesos a escaleras (2), Descanso de escaleras, entrada hacia lobby superior Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	
Iluminación para la zona perimetral de las salas 5 y 6 y de manera específica para las 4 mamparas instaladas entre columnas, y la zona de permanencia de los asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con led, de bajo consumo, a cada metro de distancia (5 lámparas por mampara en promedio).	1	Lobby planta alta, salas 5 y 6 Unidad de Congresos CMN Siglo XXI.	

## 2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

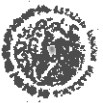
El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
3. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
4. Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
5. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.

6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).

7. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo a formato (Anexo 2)

**3.- NORMAS OFICIALES**  
No aplica

**4. FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS**

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, manuales en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

**5. VISITA A INSTALACIONES**  
No aplica

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO:**

La entrega del servicio contratado será para el día 27 de octubre de 2016. En un horario de 8:00 a las 22:00 horas.

**LUGAR:**

El servicio contratado deberá ser instalado en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Ciudad de México, en la ubicación que se menciona a continuación:

**CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante se compromete con el Instituto a entregar en su totalidad el servicio solicitado de Alimentos e Instalación de los materiales de apoyo como son las Mamparas, Pendores y Banners, el día 27 de octubre de 2016, en horario de 08:00 a 22:00 horas.

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente el Anexo Técnico.

★



Para la prestación del servicio, el licitante deberá coordinarse con la C.P. Natalia Abreu Vela o a quien ella designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016, en un horario de 08:00 a 22:00 hrs.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

**8. TIPO DE ABASTECIMIENTO**

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

**9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La modalidad del contrato será cerrado.

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de

★

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

★



MÉXICO  
CONSEJO DE LA ESTADÍSTICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y  
CULTURA INSTITUCIONAL

todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

**11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**12.-FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato; así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio; y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intrane/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT.%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAL ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos filiales" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción. Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un milímetro de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requeriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoring financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**13. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 27 de octubre de 2016.

**14. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.



e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

**16. PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

I. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

**17. DEDUCTIVAS**

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado será el responsable de la instalación o montaje de las mamparas Back Presidium y Pódium, mamparas Premio IMSS a la Competitividad, Distintivo Aguila Oro, Distintivo Aguila Doble Oro y Distintivo Aguila Triple Oro, Pendón tipo gallardete, Banner señalizador de ruta.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Condiciones conformes a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a diseño y medidas, con los establecimientos en el Anexo Técnico y Condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
---	--	--	------------------------------------	---

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la Coordinación de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de enlace quienes serán encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación de solicitada con los términos y condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de coffee break, canapés y bebidas.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Condiciones conformes a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al tipo de canapés solicitados (Salados y dulces), tipo de bebidas, y break de coffee con conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

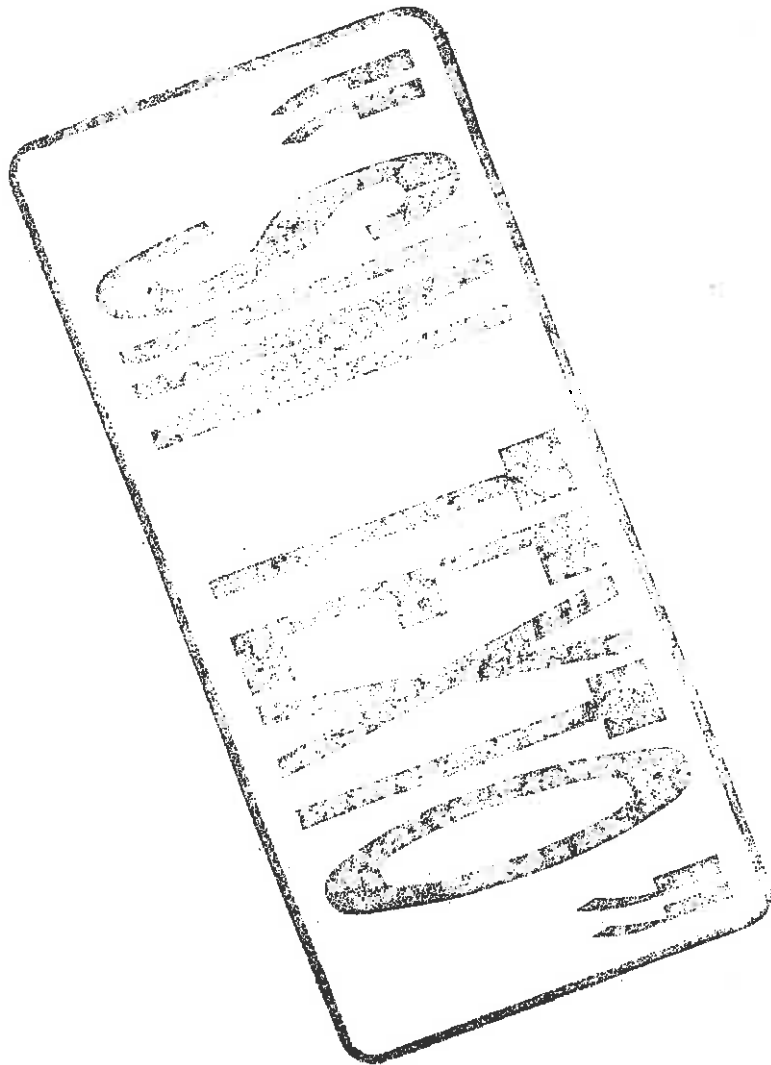
**18. POR EL ÁREA TÉCNICA**

C.P. Natalia Abreu Vela; Titular de la División de Cultura Institucional.

**19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del contrato será el Mtro. Norberto Miguel Ramirez; Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional; de la Coordinación de Modernización y Competitividad.

ANEAOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

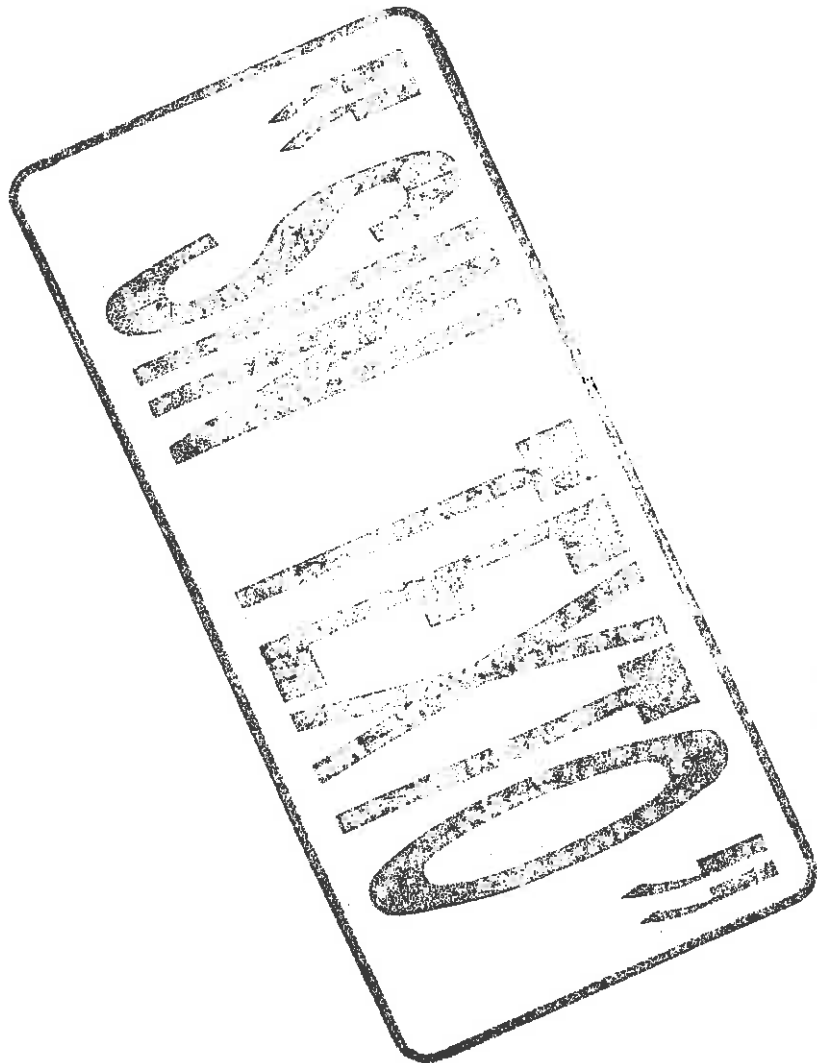
**Contrato No.  
P6M0829**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





01770

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E233-2016**

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E233-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO MONTAJE DE MAMPARAS, PENDONES Y BANNERS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016.**

**ANTECEDENTES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E233-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 E1 61 19B0/057 de fecha 18 de octubre de 2016.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **25 de octubre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E233-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico remitido por el titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, Mtro. Norberto Miguel Ramírez y la Titular de la División de Cultura Institucional, C.P. Natalia Abreu Vela, remitido mediante oficio número 09 E1 61 19B0/070 de fecha 25 de octubre de 2016, el cual se resume a continuación:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>EVALUACIÓN LEGAL</b>	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>
<b>A&amp;A PROFESSIONAL GROUPS &amp; MEETINGS, S.A. DE C.V.</b>	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple,
<b>CONSORCIO OMECÍHUATL, S.A. DE C.V.</b>	No cumple	Si cumple	No cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que oferta la empresa **Consortio Omecíhuatl, S.A. de C.V.** y que se describen a continuación, se desechan sus proposiciones, en razón de lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*



0069

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E233-2016**

Participante	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Motivos de Incumplimiento
<p><b>Consorcio Omecihuatl, S.A. de C.V.</b></p>	<p>Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales</p>	<p>No cumple, en virtud de que omite el detallar el personal con el que cuente, asimismo omite proporcionar el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales, solicitado en el numeral 1 del Anexo Técnico, así como en el numeral 2 de los Términos y condiciones solicitados como Especificación Técnica.</p>
	<p>Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.</p>	<p>No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el numeral 2 del Anexo Técnico así como en el numeral 2 de los Términos y condiciones solicitados como Especificación Técnica.</p>
	<p>Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados</p>	<p>No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el numeral 4 del Anexo Técnico, así como en el numeral 2 de los Términos y condiciones solicitados como Especificación Técnica.</p>
	<p>Relación de servicios similares prestados, indicando nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p>	<p>No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el numeral 5 del Anexo Técnico así como en el numeral 2 de los Términos y condiciones solicitados como Especificación Técnica.</p>
	<p>Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS</p>	<p>No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el numeral 6 del Anexo Técnico así como en el numeral 2 de los Términos y condiciones solicitados como Especificación Técnica.</p>
	<p>Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento</p>	<p>No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el numeral 7 del Anexo Técnico así como en el numeral 2 de los Términos y condiciones solicitados como Especificación Técnica.</p>
	<p><b>Especificaciones Económicas</b></p>	<p>No cumple, en virtud de que no presentó su proposición económica en el formato Anexo 2 Formato de Propuesta Económica, solicitado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.</p>

**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0866

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E233-2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta económica se tiene por reproducida en esta parte como si a la letra se insertare, destacándose los siguientes totales: -----

**PROPUESTA ECONOMICA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS E INSTALACION DE MATERIAL DE APOYO (MAMPARAS, PENDONES, BANNERS)	SERVICIO DE ALIMENTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE APOYO, PARA EL TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016	1	\$ 407,610.40	\$ 407,610.40
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 407,610.40	\$ 407,610.40
<b>I.V.A.</b>				\$ 65,217.66	\$ 65,217.66
<b>TOTAL</b>				\$ 472,828.06	\$ 472,828.06

\$407,610.40 (Cuatrocientos siete mil seiscientos diez pesos 40/100 M.N.) más 16% del I.V.A equivalente a \$65,217.66 (sesenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos 66/100 M.N.) dando un monto total de 472,828.06 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintiocho 06/100 M.N.), estos precios permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$407,610.40 (Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Diez Pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 27 de octubre de 2016-----

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **9 de noviembre** de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.-----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*





0367

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E233-2016**

- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

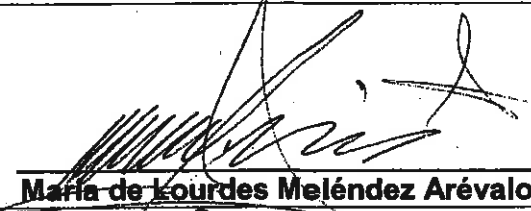
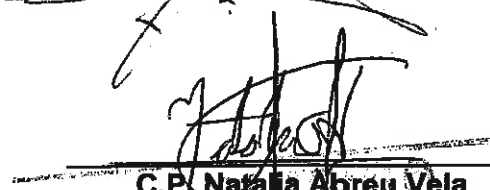
Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

**CIERRE DEL ACTA**

Se concluye la presente acta a las **17:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

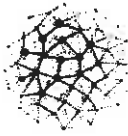
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>María de Lourdes Meléndez Arévalo</b>
En Representación de la Coordinación Técnica de Competitividad Cultural Institucional (Área Requiriente y Técnica)	 <b>C.P. Natalia Abreu Vela</b>

Fin del Acta

**DIVISION DE CONTRATOS**



Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo  
División de Contratación de Activos y Logística  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

PROPOSICIÓN ECONOMICA					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS E INSTALACION DE MATERIAL DE APOYO (MAMPARAS, PENDONES, BANNERS)	SERVICIO DE ALIMENTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE APOYO, PARA EL TALLER PARA LA COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL 2016	1	\$ 407,610.40	\$ 407,610.40
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 407,610.40	\$ 407,610.40
			<b>I.V.A.</b>	\$ 65,217.66	\$ 65,217.66
			<b>TOTAL</b>	\$ 472,828.06	\$ 472,828.06

\$407,610.40 (Cuatrocientos siete mil seiscientos diez pesos 40/100 M.N.) más 16% del I.V.A equivalente a \$65,217.66 (Sesenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos 66/100 M.N.) dando un monto total de 472,828.06 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintiocho 06/100 M.N.), estos precios permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.

Bajo protesta de decir verdad  
**ATENTAMENTE**

**LIC. MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V

Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, C.P. 55100

RFC: APG130313511

Dirección Oficina: Río Lerma No. 345, Int. 101, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.

T: (55)6363-3713 y (55)6363-3858

[www.aa-pgm.com](http://www.aa-pgm.com) / [alejandro.cossio@aa-pgm.com](mailto:alejandro.cossio@aa-pgm.com)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

